SCANEADO

INFORME COMPLEMENTARIO N° 2

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014, los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la **Ley Nº 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003**, **y demás artículos concordantes**, presentamos este Informe Complementario N° 2 al Informe de Evaluación Final de fecha 13 de Noviembre de 2014, que fuera solicitado por el Consejo de Administración según Nota Interna SC N°903/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2014.

En ese sentido realizamos las siguientes manifestaciones:
Que, a través de la Nota Interna SC N° 903/2014 de fecha 20 de noviembre de 2.014, recibida por la Comisión Evaluadora en fecha 21/11/2014, la Secretaría del Consejo de Administración remite las siguientes recomendaciones: *"...por disposición del Consejo de Administración en Sesión N° 100/14, de fecha 18 de noviembre de 2014, se encomienda que... la Comisión Evaluadora presente un Informe Complementario, en el que conste la evaluación de todas las ofertas presentadas en dicho proceso de conformidad a lo establecido en el PBC, y atendiendo a que el Formulario de Ofertas no ha sido modificado durante el proceso licitatorio. Así también deberá considerarse que el Sistema de adjudicación es por abastecimiento simultáneo".*

Que en cumplimiento a la Nota Interna SC N° 903/2014, esta Comisión Evaluadora presenta el presente Informe Complementario N° 2 por la que se Rectifica el Informe Final de Evaluación de fecha 13 de noviembre de 2.014, en los siguientes puntos:

1. INFORME JURIDICO

El representante de la Dirección Jurídica, realiza el Informe Jurídico sobre las ofertas presentadas en el presente llamado, en base a la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones y, atendiendo además, a la recomendación emitida por el Consejo de Administración a través de la Nota Interna SC 903/2014, a través de la cual se solicita a la Comisión Evaluadora la evaluación de todas las ofertas, considerando que la lista de precios obrante en el PBC no fue modificada por la Adenda No. 3, en los términos siguientes:

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefrología
R.P. Nº 7527

a) CONSORCIO SCARPE / SANATORIO CHRISTIAN

Monto de la Oferta: Gs. 9.828.000.000.-
Garantía de la Oferta: Gs. 323.000.000.-

Cumple con los requisitos sustanciales y formales establecidos en el PBC en concordancia con la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones.

RESUMEN DE VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Empresa	Formulario de la Oferta	Representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03
CONSORCIO SCARPE / SANATORIO CHRISTIAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

a) CONSORCIO RENAL

Monto de la Oferta: Gs. 10.413.000.000.-
Garantía de la Oferta: Gs. 328.185.000.-

Cumple con los requisitos sustanciales y formales establecidos en el PBC en concordancia con la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones.

RESUMEN DE VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Empresa	Formulario de la Oferta	Representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03
CONSORCIO RENAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2. Observaciones realizadas en el Acta de Apertura

La Firma Consorcio Renal realiza las siguientes observaciones:

- La empresa Consorcio Scarpe declara 13 sillones de los cuales son 4 camas y el resto sillones. Luego declara 25 máquinas Cobe – Centry System 3 Plus 11 unidades, y dice se del año 2006. Además posee Baxter – Modelo Tina, 4 unidades, sin mencionar año de uso. Posteriormente declara 10 máquinas Nipro Surbial 55 N° de Serie 14ª54013 al 22 del año 2014.
- Lavador de filtros para 13 camillas no dice la profundidad de la Bacha exigida. Tanques de agua marca Syopar (Syopar es fibra de Vidrio no apta para el tratamiento de hemodiálisis).-
- Equipo de Osmosis Apema no describe cuantos litros horas produce.
- Bombas de Agua marca Gotze no específica si es de acero inoxidable. Filtro no especifica de que materiales utiliza ni la marca que debe estar registrada en el Ministerio.
- No describe las máquinas de reservas con sus marcas.- Para 25 máquinas deberían haber como mínimo 4 reservas.
- Dice que realizan tubuladores hasta 12 veces.
- No cuenta con unidad de Terapia Intensiva activa. Recordamos que el Pliego exige cobertura inmediata.
- No cuenta con la Habilitación del Ministerio de Salud, por Superintendencia de Salud como Centro de Hemodiálisis.

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
Hosp. P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefrología
R.P. Nº 7527

- No posee el Certificado de Origen del Servicio Ofertado por el Ministerio de Industria y Comercio conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Dto. N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia estipulada en el PBC del al página 38, inciso ítems 7.-
- En las especificaciones técnicas figura como Jefe Encargado del Centro de Hemodiálisis el Dr. Luis Francisco Carera Solé C.I. N° 400.418 y Registro N° 2.349 que colisiona con el Art. 40 Porque es funcionario del I.P.S.
- No posee el certificado de Nefrólogo Vigente expedido por la sociedad Paraguaya de Nefrología. El Dr. Cabrera Solé como tampoco el Dr. Carlos Centurión. No se consignan ni currículum ni cedula como tampoco registros de Técnicos de Hemodiálisis actualizados.
- La Ley de Contrataciones Públicas establece claramente documentos sustanciales. Por lo que en la Pág. 7 del PBC – Documento de Carácter sustancial menciona: 1.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta, 2.- Declaración Jurada Art. 40; 3.- Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. 4.- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

En caso de que algunos de los oferentes omitan o la presenten en forma irregular las ofertas serán descalificadas. La carta Oferta no fue completada según la Adenda N° 3 en el I.A.O. 1.1.d.

Respuesta:

- Según la Consulta realizada a la Firma por Nota N° 1066 de fecha 21 de noviembre de 2.014; la misma adjunta planilla con datos relativos a las 25 (veinticinco) maquinas, y que las mismas se hallan operativas para el uso. Con respecto a este punto, los Técnicos del Comité de Evaluación: la Dra. Maria del Carmen Romero y la Dra. Natalia Gimenez fueron a verificar el establecimiento, remitirse al Informe Técnico.
- Según la Inspección realizada por los Técnicos de la Comisión Evaluadora en el establecimiento respectivo se verifica que los Filtros y Tanques de Agua se encuentran en condiciones para el tratamiento de Hemodiálisis.
- La firma especifica cuantos litros hora produce el equipo Osmosis Apema.
- Con respecto a la Inspección realizada por los Técnicos de la Comisión Evaluadora en cuanto a las máquinas ofertadas, remitirse al Informe Técnico.
- Según el PBC entre los Requisitos Mínimos de Infraestructura menciona el Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de Urgencia, no menciona que debe contar con UTI.
- Verificado el PBC, no especifica que debe estar habilitado como Centro de Hemodiálisis, sino como un Establecimiento de Salud, lo cual se encuentra habilitado.
- Con respecto al Certificado de Origen del Servicio Ofertado por el Ministerio de Industria y Comercio en el PBC menciona que la no presentación de dicho documento no es excluyente. Y en el caso de que sea adjudicada dicha firma, éste se le exigirá en el momento de la firma del Contrato.
- No corresponde debido a que el Dr. Luis Cabrera Solé no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, por lo que no se encuentra en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/2003, conforme al criterio de la DNCP.
- Dentro de las Especificaciones Técnicas del PBC menciona que el Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología, con lo cual cumple con este requisito; como así también el Dr. Carlos Centurión, debido a que no figura como Jefe del Centro de Hemodiálisis respectivo.
- Remitirse al Informe Jurídico.

El Consorcio Scarpe / Sanatorio Christian ha realizado la siguientes Observaciones:

Dra. Maria del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. Nº 7527

- Solicitamos la verificación con fábrica del año y modelo de los equipos declarados en la oferta de Consorcio Renal.

En respuesta a las observaciones realizadas a su oferta por el Consorcio Renal manifiesta: Con relación al Certificado del Ministerio de Industria y Comercio el Pliego establece que la falta u omisión del mismo no será causal de descalificación.

- Las Habilitaciones del Centro de diálisis presentado por Consorcio Renal corresponden a los siguientes centros: Sanatorio Americano/ Hospital del Corazón, ninguno relacionado con el consorcio según escritura presentada. Las Habilitaciones de establecimientos de Salud y los Certificados de Superintendencia de Salud son emitidas a nombre de los Doctores Dávalos; Barudi y Sckell.
- Solicitamos la inspección por miembros del Comité de Evaluación, El instituto Nacional de Nefrología de los establecimientos consorciados para la Licitación de la oferta de la firma Consorcio Renal.
- Los 3 miembros del Consorcio acreditan suficientemente poder y capacidad para comprometer al Consorcio tanto de forma conjunta como separada.

Respuesta:

- En la Páginas N° 75 y 76 de la carpeta de oferta presentada por el Centro de Enfermedades Renales – Dr. Pedro Barudi Aranda, refiere claramente el modelo y año de fabricación de todas las máquinas que fueron presentadas.
- Los Centros de Hemodiálisis que integran el Consorcio Renal, compuesto por el Dr. Pedro Barudi – Centro de Enfermedades Renales S.A.; la Dra. Carmen Sckell Duarte –Hospital del Corazón; y el Dr. José Marcos Dávalos Flores – Sanatorio Americano, cuentan con las habilitaciones expedidas por el INSTITUTO DE NEFROLOGÍA (INN) según folios N° 77 al 81. Departamento de Establecimientos de Salud y Afines (MSP y BS) según folios N° 395 al 397 y Superintendencia de Salud según folios N° 398 al 403. El Instituto de Nefrología habilita por Centro de Hemodiálisis, no por Consorcio, por lo que cumple el oferente con este requisito.
- Los Técnicos del Comité de Evaluación: Dra. Maria del Carmen Romero y la Dra. Natalia Gimenez fueron a verificar los establecimientos de los respectivos Consorcios, nos remitimos al Informe Técnico.
- El firmante de la oferta a nombre del Consorcio Renal, cuenta con la Capacidad suficiente para Comprometer al Consorcio.

3. VERIFICACION DOCUMENTACION SUSTANCIAL

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSORCIO SCARPE / SANATORIO CHRISTIAN		CONSORCIO RENAL	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
1	*Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida*	X		X	
2	*Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)*	X		X	
3	*Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente*	X		X	
4	*Formulario de Oferta debidamente firmada y Lista de Precios*	X		X	

Dra. Maria del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
H.C.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

Abog. Alejandro Martínez
Dra. Natalia Jiménez Lewchiuk
Doctora en Medicina
Nefrología
R.P. Nº 7527

4. VERIFICACION DE OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las mismas no presentan errores aritméticos.

5. ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Por Nota DBS/DLI/Nº 968/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014, fue solicitado la siguiente aclaración al oferente CONSORCIO RENAL:

- En referencia al PBC, en la Sección III que dice: Cada Sala de Diálisis deberá contar con un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes y Un Auxiliar de Enfermería (asistente de los técnicos); Teniendo en cuenta que cada Instituto refiere contar con 20 máquinas en sala, el número de personal que presentan en el Sanatorio Americano y Hospital del Corazón no alcanza según lo descripto.

Respuesta: En fecha 12 de Noviembre de 2014 responde en tiempo y forma, y manifiestan que cuentan con 5 Licenciados y 1 Técnica en Enfermería. Los documentos se encuentran en su oferta.

Por Nota DBS/DLI/Nº 979/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014, fue solicitado al CONSORCIO RENAL lo siguiente:

- No se visualiza el modelo y año de fabricación de los equipos declarados en la oferta del Centro de Enfermedades Renales- Dr. Pedro Barudi Aranda; Solicitamos la Habilitación del Consorcio Renal.

Respuesta: En fecha 12 de Noviembre de 2014 remiten la documentación en tiempo y forma.

Por Nota DBS/DLI/N° 979/2014 de fecha 21 de Noviembre de 2.014, fueron solicitadas las siguientes aclaraciones al CONSORCIO SCARPE / SANATORIO CHRISTIAN:

1. Dentro de los Documentos que compones la oferta, en el inciso G) Documentos adicionales a la oferta, en el ítem 3) el oferente no presenta en el expediente los currículum de los 30 personales de enfermería con los que dice contar. Solamente aclaran que se encuentran vigentes los registros de los personales de blanco, pero no hay constancia.

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - IPS. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Abog. Alejandro Mendieta
D.B.R.S.

Dra. Ana Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. Nº 7527

2. Declaran 25 máquinas: 11 COBE (7 para reserva – las máquinas 8, 9, 10 y 11 no registran el N° de serie), 4 BAXTER TINA (no especifican año de fabricación), y 10 NIPRO SURDIAL 55. Luego refieren 15 máquinas en sala y 3 de reserva, lo cual no coincide con lo descrito anteriormente.

3. En referencia a la Sección III, Especificaciones Técnicas, cabe destacar que varias partes NO coincide con nuestro Pliego de Bases y Condiciones. Por ejemplo: C) INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, ítem 2: No figura. El ítem 4 no coincide. Ítem 6) dice: "El Centro se compromete a reutilizar cada equipo arterio venoso **HASTA 12 VECES**, con el mismo paciente (pág. 40 – E 2). Otros Insumos: No figura el ítem 2.

4. Orden D) SEGUIMIENTO MÉDICO: los ítems 1, 2, 3, 4 de ésta sección **No** coinciden con lo descrito en el PBC de la LPN 21/14, al igual que los puntos: b, c, d, e del ítem 5.

5. Los dos primeros párrafos de la pág. 43 del Expediente presentado, lo que está escrito, no corresponde al PBC de esta Licitación.

Respuesta: En fecha 25 de Noviembre de 2014 la oferente remite las documentaciones en tiempo y forma.

Por Nota DBS/DLI/N° 1080/2014 de Fecha 28 de Noviembre de 2.014, fueron solicitadas las siguientes aclaraciones al Oferente CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN:

1) Teniendo en cuenta lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones en las Cláusulas IAO, inciso 1.1d: "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Abastecimiento simultáneo del TOTAL y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas,** ítem b) En caso de que no existan más de 2 ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta al de la oferta evaluada como la más baja. El número de máquinas a ser requeridas es al menos 15 máquinas (60%).
2) El oferente refiere contar con 25 máquinas, de las cuales se encuentran disponibles y conectadas a sus respectivas bocas para el suministro de agua en la sala de hemodiálisis del Centro al momento de la inspección por Miembros del Comité Evaluador, un número total de 15 máquinas.
3) El Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), informa que les fue adjudicado por el MSPyBS un total de 78 pacientes. Se procedió a verificar la información en el portal digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), donde se observó el Contrato Abierto N° 248/2014 – LPN N° 34/2014:"Servicio de Hemodiálisis para Adultos en Coronel Oviedo y Asunción" – Plurianual, entre el MSPyBS y la firma C.S.S.C. Consorcio SCARPE / Sanatorio Christian, vigente desde la fecha 27 de octubre 2014 hasta el 31 de diciembre 2016.
4) En vista a todo lo descrito anteriormente, solicitamos aclaración de la cantidad real de máquinas disponibles y conectadas a sus respectivas bocas para el suministro de agua, que serán destinadas al Instituto de Previsión Social (IPS), en caso de resultar adjudicados en la Licitación en curso.

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Abog. Alejandro Mendi
D.G.B.S.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Jefa Sala Medicina
Nefrología
R.P. Nº 7627

Respuesta: Envió en fecha 01 de Diciembre de 2014 la oferente remitió una Nota donde manifestaron lo siguiente:

- Cuenta en la actualidad con 28 puestos o bocas con alimentación de agua tratada, desagüe y conexión eléctrica para la instalación de 28 máquinas de Hemodiálisis.
- Cuenta además con 25 unidades de Máquinas de Hemodiálisis de las Marcas Nipro, Cobe y Baxter y 5 unidades más en proceso de importación de la marca Nipro
- **Para la afectación del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social precisa 13 Máquinas conectadas a Bocas**.
- **Para el Contrato iniciado con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, iniciado en fecha 27 de Octubre de 2014**, la incorporación de pacientes es gradual.
- Teniendo en consideración los puntos enunciados, MANIFESTAMOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA cuanto sigue: a. **En caso de ser adjudicados con la "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción"**, correspondiente a la LPN 21/2014 del Instituto de Previsión Social, **el Consorcio Scarpe/Sanatorio Christian <u>contará a la firma de contrato correspondiente</u> con la cantidad de máquinas, volumen de agua tratada e infraestructura necesaria para atender lo requerido en las bases y condiciones del mencionado llamado.**

Que, el PBC establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 3. Criterios de Calificación, Inspecciones y Pruebas durante la Evaluación: *"El Instituto de Previsión Social a través de un Equipo Técnico conformado o el Comité Evaluador podrán realizar Inspecciones en las instalaciones de las empresas oferentes; de manera a verificar el cumplimiento de las EETT, su infraestructura, Recursos Humanos y las normas establecidas en el PBC".-*

Que, en cumplimiento a las disposiciones del PBC los Técnicos del Comité de Evaluación: Dra. Maria del Carmen Romero y la Dra. Natalia Gimenez fueron a verificar los establecimientos de los respectivos Consorcios, de forma a realizar las Inspecciones respectivas en cada Centro, comunicándoseles a los oferentes el 03/12/14 a través de las Notas N° 1123/2014 para el Consorcio Scarpe / Sanatorio Christian y N° 1124/2014 para el Consorcio Renal, habiéndose labrado las Actas de Inspección Técnica en presencia de los representantes de los oferentes, quienes suscribieron las mismas en prueba de conformidad, que se adjunta al presente Informe Complementario N° 2.

Dra. Maria del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Dra. Natalia Gimenez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. Nº 7527

6. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC	CONSORCIO RENAL		
A	RECURSOS HUMANOS	AMERICANO	CERSA	CORAZÓN
	El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso 6.2 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	Dr. José Marcos Dávalos – RP N° 1.379 **CUMPLE**	Dr. Pedro Barudi Aranda RP N° 1.197 **CUMPLE**	Dra. Carmen Sckell de Duarte – RP N° 2.240 **CUMPLE**
	2. Solamente los nefrólogos acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis.	Dra. Blanca Virginia Franco Acosta – RP N° 1.812 **CUMPLE**	Dr. Pablo Jara RP N° 5.609 **CUMPLE**	Dra. Norma Arévalos – RP N° 5.574 **CUMPLE**
	3. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Cada sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería que será responsable de coordinar acciones de enfermería.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leivo Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. N° 7527

	atención de los asegurados asignados a dicho centro.			
	Cada sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B	**INFRAESTRUCTURA**			
	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con:			
I)	**Tratamiento de agua**			
	1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
II	**Sala de Hemodiálisis**	**2 salas**	**1 sala**	**3 salas**
	1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Dra. Montserrat Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUEMAN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. N° 7527

Abog. Alejandro Meno
D.G.B.S.

	permanente en la sala de hemodiálisis.			
	3. Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Ventilador pulmonar manual (AMBU).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Un (1) Esfigmomanómetro y un (1) estetoscopio para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
III	**Monitores de Hemodiálisis**			
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 12 (doce) años.	8 Nipro Surdial 55 (2013), 6 Fresenius 4008B (2007), 2 Baxter Tina, 1 Braun Dialog (2012) **CUMPLE**	17 Fresenius 4008B (2007), 2 Fresenius 2008C (2005) **CUMPLE**	7 Braun Dialog (2012), 5 Nipro Surdial 55 (2013), 4 Fresenius 4008B (2007) **CUMPLE**
	3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: **a)** Detector y alarma de hemoglobina o sangre. **b)** Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. **c)** Detector y alarma de temperatura. **d)** Detector y alarma de conductividad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gomez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.R.P. N° 7527

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefrología

Alejandro Mendez
D.G.R.S.

	de hemodiálisis.			
	7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	8. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C	**INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**			
	1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Se utilizarán membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores debe ser de 1,5 m^2 al menos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos, según párrafo 5.5 de la Resolución S. G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por			

Dra. Norma del Carmen Romero
Jefa de Nefrología
MC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. Nº 7527

Abog. Alejandro Me...
D.J. - I.P.S.

	laboratorios que posean registro de como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	Otros insumos			
	1. La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
D	**SEGUIMIENTO MÉDICO**			
	1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Un informe mensual de la evolución de			

Dra. María del Carmen Ro... Servicio de Nefrología NC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LE... Unidad Técnica de Contrataciones DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez ABOGADO MAT. 11.158 DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Abog. Alejandro Mendi... I.P.S.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk Doctora en Medicina Nefróloga R.P. N° 7527

	los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Se comunicará en forma escrita mensualmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla habilitada para el efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/ml) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla habilitada para tal efecto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	d) Ac anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Dra. María del Carmen Romero
Jefa de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.168
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. Nº 7527

	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E	**REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA**			
	1. Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	2. Monitores de Hemodiálisis.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	5. Análisis de sangre de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	6. Transfusión de de sangre de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	7. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	8. Ambulancia de urgencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	Cantidad de máquinas = 53	**17**	**20**	**16**

Observaciones: El PBC establece que **el Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento,** lo cual significa que cada monitor debe estar conectado a una respectiva boca para el suministro de agua para el correcto funcionamiento. Al momento de la inspección técnica se constata entre los 3 centros que componen el Consorcio Renal, una totalidad de 49 bocas para el suministro de agua a las máquinas. Cabe resaltar que Consorcio Renal presenta en la actualidad un contrato con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual compromete un total de 24 máquinas, quedando disponibles un total de 25 máquinas conectadas a sus respectivas bocas de agua, por lo tanto CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en el PBC.

ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC	CONSORCIO SCARPE / SANATORIO CHRISTIAN
A	**RECURSOS HUMANOS**	
	El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	**CUMPLE**

Dra. Mariana Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

Abog. Alejandro Mendi
I.P.S.

Dra. Sonia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. N° 7527

	1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso 6.2 de la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS.	Dr. Luis Francisco Cabrera Solé RP Nº 2.349 **CUMPLE**
	2. Solamente los nefrólogos acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis.	Dr. Carlos Alberto Centurión Romero RP Nº 2.325 **NO CUMPLE**
	3. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS. Cada sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería que será responsable de coordinar acciones de enfermería.	**CUMPLE**
	4. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro.	**CUMPLE**
	Cada sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	**CUMPLE**
B	**INFRAESTRUCTURA**	
	El Centro de Hemodiálisis deberá	

Dra. Mariano Carmen Romero
Secretaria de Nefrología
MC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEZCANO MONI
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Dra. N. Jiménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefrólogo
R.P. Nº 7

	contar con:	
I)	**Tratamiento de agua**	
	1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.	**CUMPLE**
	2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	**CUMPLE**
	3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**
	4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**
II	**Sala de Hemodiálisis**	**1 Sala dividida en 5 sectores**
	1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	**CUMPLE**
	2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	**CUMPLE**
	3. Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar.	**CUMPLE**
	4. Ventilador pulmonar manual (AMBU).	**CUMPLE**
	5. Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	**CUMPLE**
	6. Un (1) Esfigmomanómetro y un (1) estetoscopio para cada 4 pacientes en	**CUMPLE**

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
Hc. IPS. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DABS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez
Doctora en Med
Nefrólog
R.P. N° 7

	diálisis por turno.	
III	**Monitores de Hemodiálisis**	
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento.	**CUMPLE**
	2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 12 (doce) años.	9 Cobe-Modelo Centry System 3 Plus (2006), 4 Baxter Tina (2006), 10 Nipro Surdial 55 (2014) **CUMPLE**
	3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	**CUMPLE**
	4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	**CUMPLE**
	5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: **a)** Detector y alarma de hemoglobina o sangre. **b)** Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. **c)** Detector y alarma de temperatura. **d)** Detector y alarma de conductividad.	**CUMPLE**
	6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	**CUMPLE**
	7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	**CUMPLE**
	8. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	**CUMPLE**
C	**INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**	
	1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	**CUMPLE**

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGGB - 125

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - IPS

Abog. Alejandra Mendieta
D.B.S.S.

Dra. Natalia Giménez
Doctora en N
RP

	2. Se utilizarán membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores debe ser de 1,5 m^2 al menos.	**CUMPLE**
	3. La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos, según párrafo 5.5 de la Resolución S. G. N° 534/07 del MSP y BS.	**CUMPLE**
	4. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	**CUMPLE**
	5. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	**CUMPLE**
	6. Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	**CUMPLE**
	7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	**CUMPLE**
	8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios que posean registro de como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	**CUMPLE**
	9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	**CUMPLE**
	10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	**CUMPLE**
	Otros insumos	

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DCDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Levchuk
Doctora en Medicina
Nefrología
R.P. N° 7627

	1. La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	**CUMPLE**
	2. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	**CUMPLE**
D	**SEGUIMIENTO MÉDICO**	
	1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	**CUMPLE**
	2. Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos	**CUMPLE**
	3. Se comunicará en forma escrita mensualmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla habilitada para el efecto.	**CUMPLE**
	4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/ml) serán consignadas las fechas de sus 4	**CUMPLE**

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
I.P.S.

Víctor Leiva Gomez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. Nº 7523

	(cuatro) dosis de vacunas en una planilla habilitada para tal efecto.	
	5. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	**CUMPLE**
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	**CUMPLE**
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	**CUMPLE**
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	**CUMPLE**
	d) Ac anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	**CUMPLE**
	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	**CUMPLE**
E	**REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA**	
	1. Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	**CUMPLE**
	2. Monitores de Hemodiálisis.	**CUMPLE**
	3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	**CUMPLE**
	4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	**CUMPLE**
	5. Análisis de sangre de urgencia.	**CUMPLE**

Dra. María del Carmen Romero
Jefe de Nefrología
HC - IPS Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMÓN
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefrología
C.I. Nº 75[illegible]

	6. Transfusión de de sangre de urgencia.	**CUMPLE**
	7. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	**CUMPLE**
	8. Ambulancia de urgencia.	**CUMPLE**
	Cantidad de máquinas = 23	**19 en Sala**

Observaciones: El PBC establece que cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad **hasta 50 pacientes por programa de diálisis,** por lo que un solo médico nefrólogo no es suficiente para cubrir el número mínimo de pacientes del presente llamado.

También especifica el PBC que el Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento, **lo cual significa que cada monitor debe estar conectado a una respectiva boca para el suministro de agua para el correcto funcionamiento. Al momento de la inspección técnica se constata en el Centro de Hemodiálisis del Sanatorio Christian, un total de 19 bocas para el suministro de agua a las máquinas. Cabe resaltar que la firma Consorcio Scarpe / Sanatorio Christian presenta en la actualidad un contrato con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual** compromete un total de 13 máquinas, **quedando** disponibles para el I.P.S. sólo 6 máquinas **conectadas a sus respectivas bocas de agua, lo que implica que la Empresa NO CUMPLE con el requisito establecido en la Adenda N° 3, IAO 1.1 d) que dice:** "El oferente deberá cotizar como mínimo por 14.040 sesiones que constituyen el 60% del total licitado y para ello deberá poseer al menos 15 máquinas", por lo tanto se sugiere la DESCALIFICACIÓN de esta oferta por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el PBC.

Dra. Mariano Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S

Dra. Norma Giménez Leguizamón
Doctora en Medicina
Nefrología
R.P. N° 75.27

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONSORCIO RENAL

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRESENTACION	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA Incluido	PRECIO REFERENCIAL	%
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	11.700	23.400	Unidad	Evento	445.000	10.413.000.000	467.500	-4,81%

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: SON GUARANIES. DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES. IVA INCLUIDO

CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRESENTACION	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA Incluido	PRECIO REFERENCIAL	%
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	11.700	23.400	Unidad	Evento	420.000	9.828.000.000	467.500	-10,16%

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: SON GUARANIES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES. IVA INCLUIDO

8. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL

Documentos Formales	CONSORCIO RENAL		CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1) Lista de Equipos y cantidad de máquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III, punto 1 B, E.	X		X	
2) Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSPyBS.	X		X	
3) Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrología).	X			X Presenta un solo Nefrólogo
4) Certificado del/os Nefrólogo/s VIGENTE, expedido por la Sociedad Paraguaya de Nefrología, con sus respectivos Números de Registro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad.	X			X Presenta un solo Nefrólogo
5) Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Conforme al Formulario N°10.	X		X	
6) Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de servicios médicos y /o Sanitario.	X		X	

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGDS - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
Nº 7527

Dra. Mariángel Carmen Romero
Servicio de Nefrología
HC - I.P.S. Reg. Prof. 6978

Documentos legales	CONSORCIO RENAL		CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	X		X	
1. Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato	X		X	
2. Declaración Jurada en la que garantizan que los medicamentos e insumos utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	X		X	
Cualquier otro documento adicional requerido.				
1) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones, las Aclaraciones y las Adendas.	X		X	
2) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	X		X	
3) Copia Autenticada del Impuesto a la Renta del año 2013.-	X		X	
4) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	X		X	
5) Balance del año 2013.	X		X	
6) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	X		X	
7) Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA		NO APLICA	
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	X		X	

9. CAPACIDAD FINANCIERA

CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN				
		2013	PROMEDIO	OBS.
Ratio de Liquidez	Activo corriente	3.820.906.098	1,57	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.438.369.503		
Endeudamiento	Pasivo total	127.330.257	0,02	CUMPLE
	Activo total	6.283.398.414		
Rentabilidad	Utilidad	1.521.739.811	0,40	CUMPLE
	Activo corriente	3.820.906.098		
Capital Operativo	Activo corriente	3.820.906.098	1.382.536.595	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.438.369.503		
MONTO DE LA OFERTA			**9.828.000.000**	

Dra. María del Carmen Romero
Servicio de Nefrología
Hr - I.P.S. Reg. Prof. 6978

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
DGCP - IPS

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

Dra. Natalia Giménez
Doctora en Med.
Nefrólo
R.P. N° 7

CONSORCIO RENAL				
		2013	PROMEDIO	OBS.
Ratio de Liquidez	Activo corriente	3.607.944.771	24,66	CUMPLE
	Pasivo corriente	146.283.777		
Endeudamiento	Pasivo total	146.283.777	0,03	CUMPLE
	Activo total	4.658.313.128		
Rentabilidad	Utilidad	2.180.245.742	0,60	CUMPLE
	Activo corriente	3.607.944.771		
Capital Operativo	Activo corriente	3.607.944.771	3.461.660.994	CUMPLE
	Pasivo corriente	146.283.777		
MONTO DE LA OFERTA			**10.413.000.000**	

10. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003, Recomendamos la Adjudicación a la Firma Consorcio Renal que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su Adjudicación, con una capacidad del 100% para cubrir el Servicio Requerido.

CONSORCIO RENAL

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRESENTACION	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA Incluido
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	11.700	23.400	Unidad	Evento	445.000	10.413.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 10.413.000.000.- (Guaraníes Diez Mil Cuatrocientos Trece Millones, IVA Incluido).

Es nuestro informe.-

NORMA A. LEGUIZAMON
Unidad Técnica de Contrataciones
Norma A. Leguizamón Alfonso
Dirección de Bienes y Servicios

Víctor Leiva Gómez
MAT 11.158
DIRECTOR JURÍDICO - I.P.S.
Abog. Víctor Raúl Leiva Gómez
Representante de la Dirección Jurídica

Dra. Mariadel Carmen Romero
Servicio de Nefrología
Prof. 6978
Dra. Maria del Carmen Romero
Representante Gerencia de Salud
Miembro Fijo

Dr. Alejandro Mendieta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Miembro Certificado DNCP

Dra. Natalia Sandra Lewchuk
Doctora en Medicina
Nefróloga
R.P. Nº 7527